

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 02 de marzo de 2020, se recibió el anterior escrito del Centro de Servicios Judiciales. Pasa a despacho del señor Juez hoy 09 de julio de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Requiere demandante
Clase De Proceso : Sucesión Intestada
Demandante : María Miryam Agudelo Cruz
Causante : María Evelia Cruz De Agudelo
Radicado : 2015-00532-00

Nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la certificación expedida por el correo, y de conformidad de dispuesto en el inciso 2 del numeral 4 del artículo 291 del C.G.P, el cual señala:

" ...Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada."

El despacho requiere a la parte actora, para que allegue la constancia respectiva por parte de la empresa de correo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.057** DEL 10 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO